

Registro de Procesos Universales y de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Leyes Provinciales Nros. 8.100, 8.744, 11.025 y 13.116

Ubicación:

- **SANTA FE:** Palacio de Tribunales – Planta baja pasillo central – San Jerónimo 1551 – CP 3000
- **ROSARIO:** Palacio de Tribunales – Planta baja esquina de Balcarce y Montevideo. CP 2000
- **VENADO TUERTO:** San Martín 631 – CP 2600 (Oficina del Registro Público de Comercio)
- **RECONQUISTA:** San Martín 1060 – Planta alta – CP 3560 (Oficina del Registro Público de Comercio)
- **RAFAELA:** Lavalle 139 – CP 2300 (Oficina del Registro Público de Comercio)

Horario de Atención:

- 7:15 a 12:45 hs.

El Registro de Procesos Universales y de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales creado por Leyes Nros. 8100/77; 8744/81 y 11025/93 funciona en las ciudades de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela. Acreditando un interés legítimo en las sedes de Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela, sólo se podrán realizar consultas y brindar informes. En tanto, en las sedes de Santa Fe y Rosario se puede registrar, consultar y obtener información certera y actualizada referente a:

1. Procesos Sucesorios y Declaratorias de Herederos.
2. Herencias vacantes.
3. Procesos concursales y pedidos de quiebras.
4. Datos de los concursados, sus administradores y socios ilimitadamente responsables.
5. Procesos relacionados con Accidentes y Enfermedades Ocupacionales, de los fueros Laboral y Civil.
6. Datos de los trabajadores y los empleadores involucrados en los juicios.
7. Tipos de lesiones denunciadas.
8. Circunstancias de lugar, modo y fecha del accidente o enfermedad.

El Registro de Procesos Sucesorios comenzó a funcionar a partir del 01/11/1978

y se informatizó a partir del año 1987. La información se ingresa desde Santa Fe y Rosario a una única base de datos integrada, permitiendo la consulta por el apellido y nombre del causante o por número de oficio.

El Registro de Procesos Concursales comenzó a funcionar a partir del 01/04/1981. Se puede consultar por número de oficio; apellido y nombre del deudor o razón social. Este Registro se informatizó en el año 1996.

El Registro de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales comenzó a funcionar a partir del 01/09/1993 registrándose informáticamente desde su inicio. Se puede consultar por número de oficio; por apellido y nombre del trabajador; por demandado o responsable (apellido y nombre o razón social).

En ambos casos la consulta puede realizarse por número de oficio; por apellido y nombre del deudor o del trabajador, del demandado o responsable.

COSTOS DEL SERVICIO Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFICIOS ANTE EL REGISTRO DE PROCESOS SUCESORIOS Y DE PROCESOS CONCURSALES
--

REGISTRO DE PROCESOS SUCESORIOS

(LEY 8.100 AÑO 1977)

*** Solicitud de Informe de Antecedentes de Procesos Sucesorios:**

- Original. [Formulario Iniciación Procesos Sucesorio o para solicitar antecedentes de Procesos Sucesorios](#)
- Informe Simple (Tasa Judicial \$ 5000) o Informe con firma de Secretario del R.P.U. (Tasa Judicial \$ 8000).
- Se completa solo con los datos del causante (fallecido).

*** Inscripción del Inicio de Proceso Sucesorio:**

- Formulario [Formulario Iniciación Procesos Sucesorio o para solicitar antecedentes de Procesos Sucesorios](#)
- La reposición se efectuará con el pago de la Boleta Única de Iniciación de Proceso Sucesorio a través de su liquidación en la página web de la Caja Forense de Santa Fe.
- El profesional completa el formulario, lo escanea y manda por el sistema SISFE a la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) o Juzgado si correspondiere, junto con el comprobante de pago de la Boleta única de iniciación de proceso sucesorio y con el pedido de diligenciamiento a

esta oficina; oficina o juzgado quien a su vez nos lo remite vía SISFE.

- Se completa con los datos del causante y del proceso iniciado.

*** Inscripción de la Resolución de Declaratoria de Herederos:**

- Formulario [Formulario Resolución Declaratoria de Herederos](#).
- No lleva ningún tipo de reposición.
- El profesional completa el formulario, lo escanea y manda por el sistema SISFE a la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS), quien a su vez nos lo remite via SISFE.

REGISTRO DE PROCESOS CONCURSALES

(LEY 8.744 AÑO 1981)

*** Solicitud de Antecedentes de Procesos Concursales y/o Falenciales:**

- – Formulario [Formulario Solicitud de antecedentes de Procesos Concursales y/o Falenciales \(Quiebras\)](#)
- – Se presenta solamente original; salvo en Rosario donde se solicita original y duplicado.
- Informe Simple (Tasa Judicial \$ 5000)
- – El informe con firma de Secretario del R.P.U. o “Certificado de Libre Inhabilitación” es de \$ 8000 por persona (Tasa Judicial).
- – Se completa con los datos requeridos en la solicitud (persona humana o razón social).

*** Inscripción del Inicio de Proceso Concursal y/o Falencia**

- – Formulario [Formulario Iniciación Concursos y/o Quiebras](#)
- – No lleva ningún tipo de reposición.
- – El profesional completa el formulario, lo escanea y manda por el sistema SISFE al Juzgado que corresponda, quien a su vez nos lo remite vía SISFE
- -Se completa con los datos del deudor y del proceso iniciado.

*** Inscripción de Resoluciones:**

- – Formulario [Formulario Resolución Concurso y/o Quiebras](#)
- – No lleva ningún tipo de reposición.

- – El profesional completa el formulario, lo escanea y manda por el sistema SISFE al juzgado que corresponda, quien a su vez nos lo remite vía SISFE.
- – Se completa con los datos del Expediente; Nro. de Auto (Resolución); Fecha de la Resolución; y tipo de resolución.

ACLARACIÓN: La tasa judicial se abona mediante estampillas del Poder Judicial, obleas de la máquina expendedora y/o timbrado en la caja de la oficina de Certificaciones.

REGISTRO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
(Ley 11025/93)

*** Solicitud de Antecedentes Registro de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales:**

Formulario http://devpjweb.i2tsa.com.ar/ppp/wp-content/uploads/2021/11/RPU_solicitud_informes_accidentes-1.pdf

No lleva ningún tipo de reposición.

*** Inscripción del Inicio Accidentes y Enfermedades Ocupacionales:**

Formulario http://devpjweb.i2tsa.com.ar/ppp/wp-content/uploads/2021/11/RPU_accidentes_enfermedades-1.pdf

No lleva ningún tipo de reposición.

*** Inscripción Resoluciones Accidentes y Enfermedades Ocupacionales:**

Primera Instancia:

Formulario http://devpjweb.i2tsa.com.ar/ppp/wp-content/uploads/2021/11/RPU_accidentes_primera_instancia-1.pdf

No lleva ningún tipo de reposición.

Segunda Instancia:

Formulario http://devpjweb.i2tsa.com.ar/ppp/wp-content/uploads/2021/11/RPU_accidentes_segunda_instancia-1.pdf

☐ No lleva ningún tipo de reposición.

Última Instancia:

Formulario http://devpjweb.i2tsa.com.ar/ppp/wp-content/uploads/2021/11/RPU_accidentes_esta_instancia-1.pdf

☐ No lleva ningún tipo de reposición.

REGISTRO DE PROCESOS UNIVERSALES – VIVIENDA ÚNICA – LEY 13116

El registro de Procesos Universales – Vivienda Única comenzó a funcionar en virtud de la sanción de la ley 13116, publicada en el Boletín Oficial el día 7.9.2010.

La información correspondiente a la Zona Norte (Circunscripción 1, 4 y 5) debe ingresarse en la sede judicial Santa Fe y la relativa a la Zona Sur (Circunscripción 2 y 3) en la sede judicial Rosario. De igual manera se procederá a los fines de consulta.

[Formulario de Inicio](#)

[Formulario Convenio Determinación Deuda](#)

[Formulario Consulta](#)